



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**

Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Ab. Ignacio Ramón **FERNANDEZ**

Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia **PANZA**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**

Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Ing. Ricardo H. **RACAGNI**

Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**

Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente **AVILA**

Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Jorge **PAGES**

Secretario de Vivienda: Ing. Fabricio Andrés **PEDRUZZI**

Secretario Privado: César Gustavo **TORRES**

Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**

Vicepresidente primero: Ab. Francisco **VARELA**

Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio **DOVA**

Vicepresidente tercero: Claudia **BRINGAS**

Secretario: Rubén Darío **IBAÑEZ**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo **CORDOBA**

Vocales: Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;

Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

Defensor del Pueblo

Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

DECRETO N° 3458/16
17 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1°.- INCREMENTÁSE a la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000) el canon mensual que se abona a la Asociación Vecinal Barrio Fénix por la prestación de los servicios de salas médicas y servicios anexos establecido en el convenio aprobado por decreto N° 3266/15.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa-Subprograma 0701.06 del Presupuesto de Gastos 2016. -FUAP N° 1641.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal. El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3459/16
17 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNANSE como Personal de Gabinete a las personas que a continuación se detallan y en las categorías que para cada caso se especifican:

Nombre y Apellido	DNI	Cat.	Dependencia
Martín LANZARINI	33.623.037	41	Sec. de Planificación y Des. Sustentable
Adrián PUENTES	24.615.108	41	Sec. de Planificación y Des. Sustentable
María Teresa GENTILE	6.503.432	41	Sec. de Planificación y Des. Sustentable

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de los citados será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato de la autoridad que los designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada se imputará a la partida 699.99 del Presupuesto de Gastos vigente.





ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que hayan cumplimentado con los estudios médicos pre-ocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

**DECRETO N° 3460/16
17 de marzo de 2016**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1368/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

O R D E N A N Z A: 1368/16

ARTICULO 1°.- Abónese los servicios efectivamente prestados y no cobrados a las Cooperativas de Trabajo "Compañeros de Oncativo", "Unión y Fuerza", "Estación Terminal" y "Mantenimiento y Construcción Imperio del Sur Ltda.", por los servicios, días y montos descriptos en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente; cuya copia obra a fs. 5 del Expediente Administrativo N° 33144-S-2016.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán al Programa-Subprograma 0508.02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de Marzo de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3461/16
17 de marzo de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1369/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1369/16

ARTICULO 1°.- Abónese los servicios efectivamente prestados y no cobrados a las Asociaciones Vecinales "Villa Dalcar", "11 de Noviembre", "José y Mariano Cabral", "Intendente Mójica", "Barrio Comarca Norte", "Barrio Fénix", por los servicios, días y montos descriptos en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente; cuya copia obra a fs. 6 del Expediente Administrativo N° 33147-S-2016.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán al Programa-Subprograma 0508.02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de Marzo de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3462/16
17 de marzo de 2016





ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1370/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

O R D E N A N Z A: 1370/16

ARTICULO 1°.- Apruébanse a partir del 1° de Noviembre de 2015 y por el término de cinco (5) meses y quince (15) días, los convenios suscriptos, con las Asociaciones Vecinales: "Barrio Parque Alihuen", "Áero Village", y "Barrio Castelli I", obrantes a fs 3, 10 y 16 del Expediente Administrativo N° 33148-S-2016, para la prestación de los servicios de desmalezado, en virtud de la facultad conferida por Ordenanza N° 222/96; abonándose los montos establecidos en la Cláusula Quinta de los citados convenios.

ARTICULO 2°.- Abónese en función de la aprobación efectuada en el artículo precedente los servicios efectivamente prestados y no cobrados a partir del 1° de noviembre de 2015.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputarán al Programa-Subprograma 0508.02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de Marzo de 2016.-

DECRETO N° 3463/16
18 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo "Microemprendimiento Coordinación integral y control de la evolución del Relevamiento Inmobiliario y la Instalación y Registración de antenas, estructuras soportes, equipos y elementos complementarios", obrante a fs. 3, 4 y 5 del expediente administrativo N° 33923-S-2016, suscripta por los agentes Guillermo GATTARI -Legajo 2783 y Tamara MACHADO -Legajo 2654, para la realización de las tareas de planificación semanal de inspecciones de obra y de estructuras soportes y antenas en función del criterio adoptado por la coordinación, asignación y distribución semanal de inspecciones de obras y estruc-

turas soportes y antenas, contro, diario de inspecciones realizadas de determinación de avance de obra, entre otras; a partir de la notificación y por el término de cuatro (4) meses, de conformidad con el programa de tareas descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria".



ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa - Subprograma 0604.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAM N° 007-.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.- .

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3464/16

18 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal la participación del Sr. Ever MORIENA en la competencia denominada Ironman Lanzarote que se realiza el día 21 de mayo del corriente en la Isla de Lanzarote - España (Grupo de las Islas Canarias).

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*



DECRETO N° 3465/16
18 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la Asociación Civil de padres con hijos con Síndrome de Down Río Cuarto por la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000), a partir de la notificación del presente y por el término de doce (12) meses en las condiciones y modalidades que se establecen en el convenio de prestación obrante a fs. 12 del expediente administrativo N° 31834-A-2015; dejándose sin efecto el Decreto N° 3433/16.

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será a la vicepresidenta de la institución, Sra. Verónica SANTANDER, D.N.I N° 24.521.293.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0218.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 1125-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3466/16
21 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a partir del 1 de febrero del corriente al Cdor. Gabriel Omar PANIEGO, legajo 8029, como Subdirector Gral. de Legal, Técnica y Estadística (PA-TC 16) en virtud de lo expresado en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*



DECRETO N° 3467/16
21 de marzo de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1358/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1358/16

ARTICULO 1°.- Exímase el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS) al inmueble perteneciente a la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento, Nomenclatura Catastral N° 04-01-129-001-000 hasta el 31 de diciembre de 2016.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de marzo de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3468/16
21 de marzo de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1359/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*



O R D E N A N Z A: 1359/16

ARTICULO 1º.-Otórgase a la Señora Adriana del Valle Andrada, D.N.I. N° 33.825.478 un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) que será destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa a la Señora Adriana del Valle Andrada, D.N.I. N° 33.825.478 como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de Marzo de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3469/16
21 de marzo de 2016

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1360/16.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

O R D E N A N Z A: 1360/16

ARTICULO 1º.-Otórgase a la Señora Edith María José Iribarne, D.N.I. N° 30.775.431 un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) que será destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa a la Señora Edith María José Iribarne, D.N.I. N° 30.775.431 como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de Marzo de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3470/16
21 de marzo de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1361/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1361/16

ARTICULO 1°.-Otórgase a la Señora Ana Soledad Parra Romero, D.N.I. N° 34.994.950 un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) que será destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa a la Señora Ana Soledad Parra Romero, D.N.I. N° 34.994.950 como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de marzo de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario





DECRETO N° 3471/16
21 de marzo de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1362/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1362/16

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Señora Zulma Marcela Rivarola, D.N.I. N° 20.283.592 un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) que será destinado a solventar gastos de salud de su hija. A cuyo fin se designa a la Señora Zulma Marcela Rivarola D.N.I. N° 20.283.592 como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de Marzo de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3472/16
21 de marzo de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1363/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1363/16

ARTICULO 1°.- Condónase el ciento por ciento (100%) de la deuda en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2015 al "Club Sportivo San Juan", CUIT N° 30-68396749-8, con Personería Jurídica N° 086, Nomenclatura Catastral C. 01 - S. 02 - M. 069 - P. 026 - Ph 000.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de Marzo de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3473/16 **21 de marzo de 2016**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1364/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1364/16

ARTICULO 1°.- Otórgase al Profesor Guillermo Ricca D.N.I. N° 20.079.747, en representación de la organización del "VII Coloquio Nacional de Filosofía: Después del sujeto; Teorías/Instituciones/luchas y resistencias", un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que será destinado a solventar gastos de organización y logística del evento, que se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de abril de 2016. A cuyo fin se designa a Profesor Guillermo Ricca como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.





ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de Marzo de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 3474/16
21 de marzo de 2016**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1365/16.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1365/16

ARTICULO 1º.-Otórgase a la Señora Daniela Alejandra Muñoz, D.N.I. N° 27.592.065 un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) que será destinado a solventar gastos de salud para su nieta de dos meses y medio de edad. A cuyo fin se designa a la Señora Daniela Alejandra Muñoz, D.N.I. N° 27.592.065 como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de Marzo de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3475/16
21 de marzo de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1367/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1367/16

ARTICULO 1°.- Condónase el ciento por ciento (100%) de la deuda en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de Diciembre de 2015 a los siguientes contribuyentes:

Torasa Ivar José	NC 3-2-319-3-34
Díaz Juan Carlos	NC 5-2-168-55-0

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de Marzo de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3476/16
22 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el " I Congreso Internacional de Escuelas de Conductores y Centro de Formación para la Seguridad Vial ", organizado por el Consejo Nacional de Seguridad Vial (CNSV) y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), los días 21 y 22 de abril del 2016 en el Auditorio de la Fundación Telefónica, sito en la Av. Arequipa N° 1155 de Lima.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3477/16
22 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1°.- AMPLIASE en 60 horas el cupo de horas extras establecido en el decreto N° 1550/14 y modificatorios, para el Tribunal Administrativo Municipal a partir del mes de febrero y por el resto del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3478/16
22 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1°.- AMPLIASE en 500 horas el cupo de horas extras establecido en el decreto N° 1550/14 y modificatorios, para la Subsecretaría de Salud por los meses de marzo y abril del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3479/16
22 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1° .- ACÉPTASE la donación sin cargo efectuada por la Cruz Roja Argentina, de bienes inventariables que serán destinado al Proyecto Murga Comunitaria en Casa del Sol - Subsecretaría de Derechos Humanos, los que a continuación se detallan:

- *bombo de murga, marca inter drums, centro de metal, parte superior de plástico, mide 29 cm de alto, diámetro 27 cm.
- *redoblante para murga, marca inter drums, 14" x 3.5-2 parches, bordona de 12 hilos, 6 tensores, con palitos y correa.
- *surdo para murga, marca inter drums, metálico, confeccionado en chapa, pintura epoxi de color bordo, medida 14".
- *repique para murga, marca inter drums, terminación en pintura epoxi color blanco, medida 10".

ARTÍCULO 2º.- Agradécese a la Cruz Roja Argentina de la donación efectuada a favor de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese del contenido del presente a la Subdirección Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3480/16
22 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE el pago a través de un depósito judicial efectuado por la Tesorería Municipal de la suma de Pesos veintiocho mil cuatrocientos setenta y seis con diecinueve ctvos. (\$28.476,19) correspondiente al monto resultante de la planilla de liquidación aprobada por decreto de fecha 01/09/2015 dictado por la Excma. Cámara de 1º Nominación de Río Cuarto en cumplimiento de la sentencia definitiva N° 90 de fecha 12/12/2014 dictada por el mismo Tribunal.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa-Subprograma 2299.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 1751-.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal. El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3481/16
22 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE el pago de saldo de capital, honorarios, intereses y costas a favor de la parte demandada en autos "513524 - Municipalidad de Río Cuarto c/ Fidel Pereyra y/o quien resulte propietario del inmueble F° 37.137/70 - Expropiación", por la suma de Pesos setenta mil ciento sesenta y siete con veintidós ctvos. (\$70.167,22), sin perjuicio de eventuales reajustes por intereses que pudiera corresponder. A tal efecto el pago se realizara por intermedio de la Tesorería Municipal mediante depósito judicial en los autos de referencia.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa-Subprograma 2299.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 1749-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal. El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3482/16
22 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Arquitecta Victoria TORRES VELEZ, D.N.I. N° 29.043.701, a partir de la notificación del presente y por el término de seis (6) meses, para que cumpla tareas inherentes a la inspección de obra del Plan 1000 Viviendas Clase Media en el ámbito de la Secretaría de Vivienda, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos cuatro mil trescientos (\$4.300).

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndose a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 0901.99 del Presupuesto de Gastos vigente. - FUAP N° 1349 -.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal. El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3483/16
22 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE a la Srta. Débora Natalí BRITO, D.N.I. N° 33.054.117, como voluntaria en el Departamento Farmacia dependiente de la Subsecretaría de Salud, en el marco de la Ord. N° 1339/11 -Adhesión a la Ley Nacional de Voluntariado Social N° 25855 -Decreto Reglamentario N° 750/10-, a partir de la notificación a la interesada del presente y por el término de un (1) año, todo ello con los derechos y obligaciones establecidos en la referida normativa.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3484/16
22 de marzo de 2016





ARTICULO 1°.- APRUEBASE la contratación directa de la cooperativa de trabajo "Mantenimiento y Construcción del Sur Cordobés" para la prestación de servicios de mantenimiento, higiene y desinfección en la Casa del Sol en el marco de las ordenanzas Nros 835/94, 1414/11, modificatorias y reglamentaciones, en los términos del Anexo Único que forma parte integrante del expediente administrativo N° 33879-S-2016.

ARTICULO 2°.- El contrato regirá a partir de la comunicación a los interesados - previa visación del Tribunal de Cuentas- y por el término de seis (6) meses, pudiendo efectuarse ampliaciones de plazos, renovaciones y/o prórrogas, en los mismos términos, por períodos iguales o inferiores, por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal en caso de considerar la necesidad de ampliación y/o continuidad según cronograma de trabajo que se establezca.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en el Programa - Subprograma 0424.99 del Presupuesto de Gastos 2016.- FUAP N° 1891-.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 100 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art 100° inc. 2) C.O.M.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3485/16
22 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE el pago de la suma total de Pesos cinco mil doscientos (5.200) para que por intermedio de Tesorería Municipal se deposite judicialmente, a saber: la suma que corresponde al pago de honorarios del Dr. Juan Martín JOVANOVIĆH en la suma de Pesos tres mil (\$3.000) regulados mediante Resolución definitiva identificada como Protocolo Acordad 6/14 Materias Civiles Clave FCB052040003/2011 de fecha 21/11/2014 y honora-

rios profesionales del Perito Oficial Cdor. Público Jorge Luis ALMAGRO por los trabajos realizados regulados mediante Resolución identificada como Protocolo Acordada 6/14 Materias Civiles Clave FCB040003/2011 de fecha 17/12/2015 en la suma de Peso dos mil (\$2.000) con más un 10% en concepto de aportes a la Caja de Previsión Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Cba., siendo dichas costas a cargo de la demandada.



ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa-Subprograma 2299.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 1750-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal. El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3486/16

22 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1°.- DEJASE SIN EFECTO la incorporación como pasantes no rentados, efectuada mediante Decreto N° 3120/15, en el ámbito de la Subsecretaría de Obras e Infraestructura, en virtud del convenio suscripto con la Fundación Cervantes - Ord. N° 123/04 -, de los Sres. Paula Mariel ARIAS, D.N.I. N° 37.127.555, Francina ERBETTA, D.N.I. N° 36.985.662, Gastón Rafael FILIPPA, D.N.I. N° 37.177.595 y Mariano Andrés HOOP, D.N.I. N° 36.587.091.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete



DECRETO N° 3487/16
22 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE a la Asociación Civil "Parque Ecológico Urbano" un aporte económico por la suma mensual de Pesos cincuenta y un mil quinientos (\$51.500), a partir de la notificación del presente y por el término de nueve (9) meses para la realización de las actividades autorizadas por ordenanza N° 1430/07.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán al Programa - Subprograma 0205.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 2109-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal. El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3488/16
23 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "Tercer Encuentro del ARA - BDT San Antonio" que tendrá lugar el día 26 de marzo del corriente en la Plazoleta Héroes de Malvinas de nuestra ciudad, organizado por ex combatientes de Malvinas.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE O. PAGES; Secretario de
Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía*

DECRETO N° 3489/16
28 de marzo de 2016

(VER BOLETIN OFICIAL ESPECIAL (III) MARZO N° 364)

DECRETO N° 3490/16
28 de marzo de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1371/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

O R D E N A N Z A: 1371/16

ARTICULO 1°.- Apruébase la entrega por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de ejemplares de una edición especial de la Carta Orgánica Municipal, en el marco del 20° Aniversario de su sanción en un acto que tendrá lugar el 29 de Marzo del corriente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de marzo de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3491/16
28 de marzo de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1356/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1356/16

ARTICULO 1°.-Exímase el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, a partir del 1° de enero de 2016, al Señor Jorge Calderón - NC 06-01-123-017-002.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de marzo de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 3492/16
28 de marzo de 2016**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1357/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1357/16

ARTICULO 1°.-Condónase la deuda y exímase el cien por ciento (100%) en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), en favor del inmueble perteneciente al Club Social y Deportivo Acción Juvenil, Nomenclatura Catastral N° 01-02-155-31-000 hasta el 31 de diciembre de 2016.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de marzo de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3493/16

28 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la "XX Feria Artesanal" que tendrá lugar a partir del 28 de abril al 1° de mayo del corriente en el Paseo Parque Evita del Centro Cultural El Andino.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3494/16

29 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "Congreso Nacional de la Federación de Obreros y Empleados de Correos y Telecomunicaciones - FOECYT" que tendrá lugar entre los días 27 al 29 de abril del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE O. PAGES; Secretario de
Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía*

DECRETO N° 3495/16

29 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1°.- FACULTASE a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, en virtud de la autorización de ordenanza N° 1371/16, la entrega de ejemplares de una edición especial de la Carta Orgánica Municipal en el acto a realizarse en el Salón Blanco del Palacio Municipal el día 29 de marzo del corriente





ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE O. PAGES; Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía

DECRETO N° 3496/16
29 de marzo de 2016

ARTICULO 1°.- REGLAMENTASE los puntos 4.2.2.1, 4.2.2.2 y 4.2.2.3 del Código de Edificación de la ciudad de Río Cuarto, sancionados por Ord. N° 555/93 y modificatorias, en relación a los planes de vivienda realizados por el Estado, en la forma y con los alcances que a continuación se detallan:

Puntos 4.2.2.1, 4.2.2.2 y 4.2.2.3.- REGLAMENTADOS.-

Establecese cuando se trate de planes de viviendas llevadas a cabo por el Estado Nacional, Provincial o Municipal sea por sí o por terceros, la Secretaría de Vivienda de la Municipalidad de Río Cuarto o el organismo Nacional o Provincial que corresponda, deberán presentar en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable un plano válido para registrar la superficie, el que será considerado apto para ser transcrito ante una futura ampliación.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3497/16
29 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE a partir del 29 de febrero del corriente, la renuncia presentada por el señor Ramiro Valentín PARSI, D.N.I. N° 32.680.337, a las tareas que desempeña en el ámbito del EDECOM según decreto N° 2050/14 bajo el régimen de locación de servicios.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*



DECRETO N° 3498/16

29 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1°.- DEJASE SIN EFECTO la incorporación como pasante, efectuada mediante Decreto N° 2486/15, en el ámbito de la Secretaría de Economía y en virtud del Convenio Gral. de Pasantías suscripto con la Universidad Nacional de Río Cuarto (Ord. N° 733/14 y Decreto N° 2489/15) de la Srita. Rosario NAVARRO, D.N.I. N° 37.128.066.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3499/16

29 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 1 de marzo del corriente la renuncia presentada por el señor Martín Nicolás LEPORI, D.N.I. N° 34.771.200, a las funciones que desempeñaba como Personal de Gabinete categoría 47 en la Subsecretaría de Comunicación dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, en virtud del Decreto N° 774/13

ARTÍCULO 2°.- Abónese al citado precedentemente de los haberes pendientes de pago referidos a veinte (20) días correspondientes a las licencias 2014 y 2015 y el proporcional de aguinaldo hasta su baja.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al señor LEPORI de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.



*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3500/16
31 de marzo de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1374/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1374/16

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo firmada con el Sindicato de Trabajadores Municipales que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de marzo de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3501/16
31 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Fiscalía Municipal a consentir la sentencia definitiva N° 87 de fecha 2/11/2015 dictada en la causa judicial de autos "Rodríguez, Adrián Osvaldo c/ Municipalidad de Río Cuarto- Ordinario (Expte. N° 399258)" por la Cámara Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de 1° Nominación de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Adóptense, por intermedio de la Secretaría de Economía, las medidas necesarias para que previa a la imputación presupuestaria se dé cumplimiento a la sentencia indicada dentro de los plazos procesales correspondientes, efectuando un depósito judicial por la suma de Pesos diecisiete mil doscientos cincuenta y ocho con sesenta y siete ctvos. (\$ 17.258,67) de acuerdo con el siguiente detalle: Pesos catorce mil novecientos cinco con treinta y ocho centavos (\$ 14.905,38) en concepto de capital e intereses para el actor y Pesos dos mil trescientos cincuenta y tres con veintiocho centavos (\$ 2353,28) en concepto de honorarios del abogado Cristian C.A. GUILLAUMIN AGUADE.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa-Subprograma 2299.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 2140-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal. El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3502/16
31 de marzo de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1372/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario
de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1372/16





ARTICULO 1º.-Apruébase el "Acuerdo de Rescisión de Contrato de Comodato - Ordenanza N° 819/10", suscripto con la Asociación Civil de los Santos Ángeles Custodios, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; relacionado con la restitución del predio ubicado en Adelia María y Aníbal Ponce del Barrio Obrero.

ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de marzo de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3503/16
31 de marzo de 2016

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1373/16.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

ORDENANZA: 1373/16

ARTICULO 1º.-Apruébase la Resolución N° 15298 de fecha 15 de Diciembre de 2015 de la Secretaría de Economía del Departamento Ejecutivo Municipal dictada "ad referéndum" del Concejo Deliberante, mediante la cual se aprueba el acuerdo con el Consorcio Edificio Torre del Banco de Córdoba para el reconocimiento de los períodos adeudados que van desde Septiembre de 2011 al 31 de Octubre de 2015 por los gastos operativos de la instalación de dos (2) antenas en el mástil ubicado en la azotea del citado edificio.

ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de marzo de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3504/16
31 de marzo de 2016



ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1376/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1376/16

ARTICULO 1°.- Apruébase la Carta de Intención suscripta con la Asociación Mutual del Sindicato Único de Recolectores de Residuos y Barrido de Córdoba (A.M.S.U.R.R.BA.C.), la que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionada con la venta de lotes y la prosecución de la construcción de viviendas por el Sistema de Autoconstrucción Asistida del Instituto Municipal de la Vivienda de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de marzo de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3505/16
31 de marzo de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1375/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales;*

ORDENANZA: 1375/16



ARTICULO 1º.-Exceptúase de los montos establecidos en el inciso b) del artículo 2º de la Ordenanza N° 847/94 y modificatorias -Carta de Autorizaciones- la contratación por Concurso de Precios del servicio electoral para las elecciones municipales 2016.

ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de marzo de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 1 de abril de 2016